



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCVELICA

SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005-2025-MDDH-A

Daniel Hernández, 11 de Agosto del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 015 de fecha 05 de Agosto del 2025;

VISTO:

El PROVEIDO Nº 241-2025-ALC/MDDH, el INFORME Nº 212-2025-GM-MDDH-T, con fecha de recepción 25 de julio del 2025; la OPINIÓN LEGAL Nº 021-2025/MDDH/AE-RCH, con fecha de recepción 22 de julio del 2025; el INFORME Nº 303-2025-SGPP/MDDH/T, de fecha 07 de julio del 2025; respecto a la aprobación del **“MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, norma que regula los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, a través de la Ordenanza Nº 010-2017-MDDH/CM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández;

Que, mediante Informe Nº 303-2025-SGPP/MDDH/T, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto presentó a Gerencia Municipal, la recomendación de mejoras a los procesos internos, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente; para tal cometido, emite el informe favorable sobre la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, la denominación de la estructura orgánica y funciones de la Unidad de Administración y Fiscalización Tributaria, a fin de hacer más eficiente y fortalecer las actividades de la fiscalización administrativa; señalando que la propuesta guarda relación con los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL Nº 021-2025/MDDH/AE-RCH, el asesor legal externo emite opinión legal favorable con respecto a la viabilidad de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, mediante Ordenanza Municipal;

Que, la Gerencia Municipal a través del Informe INFORME Nº 212-2025-GM-MDDH-T, recomienda al Concejo Municipal Distrital de Daniel Hernández se apruebe la propuesta de Ordenanza Municipal en cuestión, elevando al Pleno del Concejo para su pronunciamiento;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 inciso 8), así como en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF, LA DENOMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCAMELICA

SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Artículo 1º.- APRÚEBESE, la modificación de los artículos 8º, 60º, 87º, 88º, 89º y 90º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 010-2017-MDDH/CM; en los términos indicados en el **Anexo 01**, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza

Artículo 2º.- FACULTAR al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias para la correcta aplicación de la modificación al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, aprobada por la presente Ordenanza.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, conforme a sus competencias.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza de conformidad con el artículo 44º de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, y a la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación de la Ordenanza y Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad (<https://munidanielhernandez.gob.pe/>).

POR TANTO:

Mando se registre, comunique publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ

[Firma]
Sr. M. Angel Charrota Lopez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCAVELICA
SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ANEXO 01

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF, LA DENOMINACIÓN DE ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

Artículo 8º Estructura Orgánica

(...)

- Unidad de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa

Artículo 60º La Sub Gerencia de Administración y Finanzas, para el cumplimiento de sus funciones cuenta a su cargo con las siguientes unidades orgánicas:

(...)

- Unidad de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 87º La Unidad de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa es la unidad orgánica encargado de organizar y administrar el proceso de determinación de tributos, el de recaudación en la vía ordinaria, coactiva y fiscalización de las obligaciones tributarias y administrativas de los administrados; asimismo, es responsable de la evaluación, operación, instrucción del procedimiento administrativo sancionador, en concordancia con la normativa vigente.

Artículo 88º La Unidad de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa, está a cargo de un servidor público, quien depende funcional y jerárquicamente de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas o de quién haga sus veces.

Artículo 89º Son funciones de la Unidad de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa:

1. Planificar, programar y ejecutar las actividades que permitan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias municipales de los contribuyentes y de fiscalización en cumplimiento de las normas y disposiciones municipales en coordinación con las unidades orgánicas que resulten involucradas.
2. Organizar, dirigir y verificar la iniciación del procedimiento administrativo sancionador conforme con la normatividad vigente.
3. Coordinar con las entidades gubernamentales (Ministerio Público, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud, Policía Nacional, entre otros), para la ejecución de operativos de su competencia.
4. Realizar los operativos y diligencias para fiscalizar, notificar y cautelar el cumplimiento de las normas municipales, en materia de actividades económicas, comerciales, industriales y profesionales, publicidad exterior, comercio informal, espectáculos públicos no deportivos, actividades sociales, medio ambiente, elementos de seguridad, al orden público, salubridad, defensa civil, medio ambiente, desarrollo urbano, urbanismo, vehículos menores y otros en coordinación con las unidades orgánicas competentes, entidades públicas y organismos correspondientes.
5. Asistir o prestar apoyo cuando sea requerido en coordinación con los organismos públicos y privados competentes, para la ejecución de las acciones y operativos destinados al control del cumplimiento de la normativa correspondiente de actividades económicas, comerciales, salubridad, defensa civil, desarrollo urbano, urbanismo y otros en coordinación con las unidades orgánicas competentes, entidades públicas y organismos correspondientes.
6. Resolver las denuncias vecinales sobre incumplimiento de las disposiciones municipales.
7. Atender las consultas y solicitudes de los usuarios, en base a los procedimientos y normativa establecida en el ámbito de su competencia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCVELICA
SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

8. Establecer indicadores para la evaluación de resultados y disponer ajustes en la ejecución de los procedimientos de registro, fiscalización, control y gestión de cobranza para asegurar su eficacia.
9. Controlar el análisis y conciliación diaria de los ingresos por pagos efectuados por los tributos que administra, estableciendo la conciliación entre lo emitido y lo cobrado, a fin de garantizar la conformidad de los mismos.
10. Establecer el rendimiento de cobranza mensual y anual de la deuda tributaria y no tributaria, determinando los saldos pendientes de cobranza, así como efectuar la conciliación mensual de cuentas con la Unidad de Contabilidad.
11. Supervisar el proceso de emisión, así como la actualización anual de las declaraciones juradas y la liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales de los contribuyentes.
12. Supervisar la correcta aplicación de los diferentes sistemas de gestión tributaria.
13. Proponer proyectos de ordenanzas, acuerdos, decretos, resoluciones y en general toda norma necesaria para los fines de la unidad orgánica.
14. Formular, actualizar y proponer la normatividad interna de su competencia, a través de reglamentos, directivas, manuales de procedimientos y otros documentos, con el asesoramiento de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propendiendo a la mejora continua de la gestión.
15. Proponer y remitir a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el proyecto del Plan operativo de su área para cada año fiscal y el Cuadro de Necesidades correspondiente, así como su proyecto de Perfil de Puesto (PP) y el Manual de Procedimientos (MAPRO).
16. Cumplir con las funciones inherentes a su cargo y las demás funciones que le sean encargadas por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas o de quién haga sus veces o por las normas sustantivas en el ámbito de su competencia.

Artículo 90º

La Unidad de Administración Tributaria y Fiscalización Administrativa, para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con la siguiente unidad orgánica:

- Área de Fiscalización Tributaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ

[Firma]
Sr. M. Angel Chaparro López
ALCALDE